

Paraná, 09 de abril de 2024.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y COMUNALES

Hora: desde las 10:00 hasta las 11:00 hs.

Expedientes tratados:

1. Expediente 26. 806 P. de ley: Régimen General de áreas metropolitanas de Entre Ríos.

(Jorge MAIER)

a. Ideas principales:

I. La presidenta de la comisión, diputada María Elena ROMERO, da inicio a la reunión que cuenta con la presencia de los siguientes legisladores: ARROZOGARAY Lorena, Julia CALLEROS ARRECOUS, Mauro GODEIN, Jorge MAIER y Andrea ZOFF. Se encuentra presente también el Secretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno de ER, Dr. Julián MANEIRO.

II. En primera instancia se aborda la iniciativa del diputado MAIER, referente a áreas metropolitanas. El autor del proyecto manifiesta que la misma tiene como desafío extender las redes de infraestructura, mejorar los servicios de utilidad pública, promover políticas medioambientales integradas particularmente en la gestión de residuos sólidos urbanos, la implementación de acciones coordinadas entre lo público y lo privado para promover el desarrollo y la generación de empleo, prevenir los impactos de las emergencias hídricas, entre muchos otros. El proyecto encuentra sustento en uno similar llevado a cabo en la provincia de Santa Fe. En ese sentido, ROMERO propone trabajar en la temática teniendo en cuenta que el gobernador requiere activar la región centro. Trae a colación a la ciudad de Feliciano, ciudad cabecera del Departamento, en donde, el hecho de limitar con Federación y Los Conquistadores haría propicio el tratamiento unificada, en toda la región. de los residuos sólidos. MANEIRO, en relación a la normativa vigente, comenta que la LP 10853 de mancomunidades entrerrianas no se encuentra reglamentada, razón por la cual sugiere analizar la norma actual, para ver si se agregan los nuevos aportes o se propone su derogación.

2. Expediente 26.805 P. de ley: Modificar los artículos 76, 77 y 88 de la LP 10.027. Ley Orgánica de Municipios. (Mauro GODEIN).

a. Ideas principales:

I. Su autor reseña las anteriores modificaciones que ha sufrido la Ley orgánica de Municipios. Resalta la necesidad de ampliar esas reformas, particularmente en lo que atañe el régimen de sucesión en los supuestos de acefalía del Presidente y Vicepresidente Municipal. Ello en virtud que la actual redacción, en caso de impedimento definitivo del Vicepresidente Municipal, ordena asumir al Vicepresidente Primero como Presidente del Concejo, pero no permite el ingreso de un nuevo concejal, ya que no está contemplado en la redacción la renuncia del concejal a su cargo para asumir como Vicepresidente. Plantea también la modificación de la composición del quórum mínimo para que el Concejo Deliberante pueda sesionar. Cita como ejemplos lo acontecido en el Municipio de Tabossi y en otras localidades como Gobernador Mansilla y Chajarí. Además es necesario revisar la actual redacción del artículo 88. el cual exige al Concejo Deliberante el quórum de la mitad más uno de sus miembros para sesionar. Los presentes sostienen que el artículo debería expresar que se requiere la mayoría absoluta de los presentes para sesionar, entendida esta como la superación de la mitad, no así la mitad más uno.

III. A su turno MANEIRO, informa que existe un trabajo anterior donde se fueron recopilando datos y propuestas para una reforma integral de la Ley orgánica de Municipios,. Considera que sería oportuno retomar ese trabajo, dado que hubo varias instancias de debate en la cual se contó con la presencia y aportes de distintos actores. La titular de la comisión, diputada ROMERO coincide con los planteado, y anticipa que estas iniciativas serán analizadas nuevamente en las próximas reuniones.